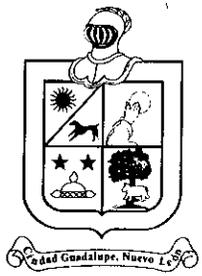




SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Septuagésima Sesión Ordinaria, me permito solicitar al Sr. Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú, Secretario de este R. Ayuntamiento, se sirva de conformidad al artículo 36 fracción II de nuestro Reglamento Interior, proceder al Pase de Lista.

ACTA No. 105 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las catorce horas con seis minutos del día 26 de Septiembre del Dos mil Doce, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Presidente Municipal; Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento y el C.P. Gustavo Natalio Flores Cortina, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, así mismo la asistencia de 16 Regidores y 1 Síndico iniciada la Sesión, integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia, con sustento en el artículo 26 del Reglamento Interior, se informa que hay Quórum Legal; justificando su inasistencia los CC. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero y los Regidores Ing. Marcela Rodríguez Cuellar, el C. Ramiro Moreno Ortega y el Lic. Félix Rocha Esquivel con base en las facultades establecidas en la Fracción III del Artículo 22 y artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 13 fracción II y 29 inciso a) fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara instalada la Sesión y válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumiendo la Presidencia el Ing. Carlos Rodríguez Padilla, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó al C. Secretario, con sustento en lo establecido en los artículos 29 y 35 fracción III de nuestro Reglamento Interior, se sirviera someter a consideración del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día para el que fue convocada esta Septuagésima Sesión Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III. Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura del Acta de la Sesión anterior, rectificación y aprobación en su caso.
- V. Informe del cumplimiento de los Acuerdos de la Sesión anterior del R. Ayuntamiento.
- VI. Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la autorización de celebración de contrato de arrendamiento de un bien inmueble municipal, ubicado en Av. Día de la Industria número 995,



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

lugar conocido como Palma Gorda de esta
Municipalidad, a favor de la empresa Servicios de
Tecnología ambiental, S.A de C.V.

VII. Presentación y aprobación en su caso del
dictamen de la Comisión de Espectáculos y
Comercio, relativo al cumplimiento del mandato
Judicial de Amparo radicado con el No. 671/2011,
en el cual se dictó auto de fecha 07-siete, de
Septiembre del año en curso, por el cual se
requiere al Ayuntamiento del Municipio
cumplimentar la sentencia que dicta el Segundo
Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.

VIII. Asuntos Generales.

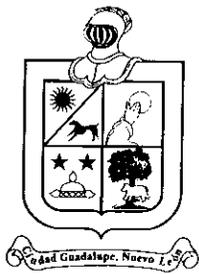
IX. Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del
Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables
integrantes del R. Ayuntamiento, les solicito quiénes estén a favor de
la conformación del Orden del Día, sírvanse manifestarlo en la forma
acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de
votos el Orden del Día propuesto para esta Septuagésima Sesión
Ordinaria.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del
Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. Presidente
Municipal, Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, por
Unanimidad de votos se aprueba el Orden del Día, para esta
Septuagésima Sesión Ordinaria.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

IV.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, rectificación y aprobación en su caso.

Sr. Alcalde, tiene usted el uso de la palabra.

El C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Presidente Municipal, expresa: Gracias Sr. Secretario, me permito a fin de cumplir con lo establecido en los Artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 29 inciso a) fracción III del Reglamento Interior, solicitarle tenga a bien proceder al desahogo del Orden del Día, relativo a la aprobación del Acta de la Sesión anterior de este R. Ayuntamiento.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de nuestro Reglamento Interior, que establece la Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión anterior, mediante su remisión anticipada, y habiéndose enviado con antelación el Acta No. 104, correspondiente a la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la Dispensa de la Lectura del Acta No. 104, y así mismo, emitir la aprobación del Acta en comento, quiénes estén de acuerdo, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el ACTA No. 104 –ciento cuatro, correspondiente a la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha jueves 13-trece de Septiembre del 2012.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura y la aprobación del Acta No. 104, correspondiente a la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha jueves 13-trece - de septiembre del 2012.

Tiene usted el uso de la palabra Sr. Alcalde.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

El C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Presidente Municipal, expresa: Sr. Secretario, de conformidad al Orden del Día aprobado, sírvase proceder al cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 17 fracción VI y 29 inciso a) fracción IV del Reglamento Interior, proceda a rendir el Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento emanados de la Sesión anterior.

El C. Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En cumplimiento de los acuerdos del R. Ayuntamiento de la Sesión Ordinaria, de fecha 13-trece de Septiembre del año en curso, esta Secretaria publicará en la Gaceta Municipal del mes de Septiembre el otorgamiento de la anuencia Municipal para realizar el trámite de 3- tres Aperturas de establecimientos, folio 0033, folio 0035, folio 0009, 1-un cambio de domicilio folio 0039 y 1-una revocación, baja y cancelación de la licencia del permiso G-1185, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.

VI. Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la autorización de celebración de contrato de arrendamiento de un bien inmueble municipal,



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

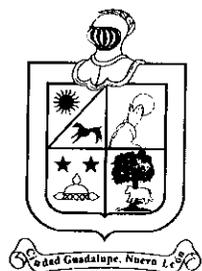
ubicado en Av. Día de la Industria número 995, lugar conocido como Palma Gorda de esta Municipalidad, a favor de la empresa Servicios de Tecnología ambiental, S.A de C.V.

El C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Presidente Municipal, expresa: Sr. Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 inciso a) Fracción V del Reglamento Interior, me permito solicitarle tenga a bien proceder al desahogo del punto del Orden del Día aprobado, Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la autorización de celebración de contrato de arrendamiento de un bien inmueble municipal, ubicado en Av. Día de la Industria número 995, lugar conocido como Palma Gorda de esta Municipalidad, a favor de la empresa Servicios de Tecnología ambiental, S.A de C.V.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Alcalde, a fin de llevar a cabo la presentación del Dictamen en comento, le solicito al Presidente de Patrimonio el C. Sindico Segundo el C. Lic. y C.P José Garza Rodríguez nos informe quien a nombre de la Comisión efectuará la presentación del Dictamen en comento.

El C. Síndico Segundo el C. Lic. y C.P José Garza Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias señor Secretario, buenas tardes, señor Alcalde, compañeros Regidores, Secretario y publico que nos acompaña, la comisión de Patrimonio tiene a bien presentar el dictamen puesto a consideración y aprobado en el seno de la misma comisión, que será leído por el Regidor Lic. José Roberto Sánchez Padilla.

El Regidor Lic. José Roberto Sánchez Padilla hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, con su



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

[Handwritten initials: J.R.]
[Handwritten initials: J.R.]
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

SEGUNDO.- Asimismo en fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, celebró un acto jurídico que contiene la PRORROGA Y MODIFICACION DEL TITULO DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, en el cual dentro del contenido, específicamente la Cláusula TERCERA, aprobada por el Republicano Ayuntamiento de éste municipio en la 34^a trigésima cuarta sesión, mediante el Acta numero 50 cincuenta, acuerdo 4 cuatro, de fecha 18 dieciocho de marzo del 2011 dos mil once, donde se estipula que la concesionaria, es decir la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., pagará por concepto de renta de las oficinas que actualmente ocupa la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n) mensuales, misma que se actualizara anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Es por lo anterior y:

CONSIDERANDO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ÚNICO- Que ésta Comisión de Patrimonio, una vez analizado lo anterior, considera factible autorizar la renovación del contrato de arrendamiento respectivo, toda vez que la cantidad a recibir por concepto del pago de arrendamiento de la referida área municipal, servirá para cubrir los gastos que el propio municipio tenga, o bien para los diferente programas y proyectos sociales que así designe el municipio, además por los servicios que la propia empresa ofrece al municipio y donde requiere tener sus oficinas administrativas para el desempeño de sus funciones, proponiendo ésta Comisión de Patrimonio autorizar para tal efecto un término de 5 cinco años, contados a partir del vencimiento del mismo, es decir del 30 treinta de junio del año 2011 dos mil once al 29 de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Es por lo anterior y con el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza otorgar contrato de arrendamiento a favor de la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., la superficie de 5,579.16 (cinco mil quinientos setenta y nueve punto dieciséis) metros cuadrados de un bien inmueble municipal ubicado en Av. Día de la Industria número 995, lugar conocido como Palma Gorda en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Por un importe mensual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos), más IVA, que será incrementado anualmente agregándole el Índice de Inflación que determina el Banco de México aplicado retroactivamente de acuerdo con el contrato de concesión de recolección de basura y cuya vigencia del presente contrato de arrendamiento retroactivo a partir del 30 de Junio de 2011 al día 29 de Junio de 2016 o antes si es cancelada o revocada la concesión de recolección de basura a favor de Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., el predio motivo del arrendamiento esta identificado plenamente con el expediente catastral 72-003-148, con las siguientes medidas y colindancias según plano adjunto.

Del punto 2 al 3 y en su lado norte mide 72.00 metros y da frente a la avenida día de la industria; del punto 3 al 4 y en su lado oriente mide 76.44 metros colindando con terrenos propiedad de SIMEPRODE; del punto 4 al 5 dando frente al sur mide 78.31 metros colindando con propiedad privada y del punto 5 al 2 para cerrar perímetro en su lado poniente mide 74.40 metros y colinda con propiedad privada.

SEGUNDO.- En caso de que el inmueble se destine para un uso distinto a lo que establece la concesión de recolección de basura a favor de Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. será revocado previo comunicación al arrendatario, y el inmueble pasará nuevamente con todas sus mejoras y accesorios al patrimonio



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

municipal. Y además todos los servicios públicos que se utilicen en el inmueble motivo de este arrendamiento serán por cuenta del arrendatario.

TERCERO.- FUNDAMENTO LEGAL, Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.,

CUARTO.- Se remita al C. Presidente Municipal Sustituto, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes y a la Dirección Jurídica y a la de Patrimonio para el tramite expedito de este contrato.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 26 días del mes de Septiembre del año 2012-dos mil doce.

**ATENTAMENTE
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO**

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ
Presidente

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
Secretario

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO
Vocal



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA
Vocal

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
Vocal

Muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Patrimonio, me permito consultar a los integrantes de este R. Ayuntamiento, si desean hacer uso de la palabra para modificar en lo particular ó en lo general la propuesta, Ing. Erasmo Garza Elizondo.

El Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo, hace uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso de nuestro Presidente Municipal, solo una pregunta, es Día del Empresario o Día de la Industria, la calle? Me parece que la calle que va a SETASA por donde pasa Palma gorda es Día del Empresario.

El C. Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Si, tiene el uso de palabra señor Síndico.

El Sindico Segundo el Lic. y C.P José Garza Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias señor secretario, si efectivamente cuando estuvimos viendo el dictamen tuvimos la misma duda referente a eso y se vio el plano correspondiente y si es el día de la Industria.

El C. Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Si Licenciado Gerardo Javier García Maldonado.

El Regidor el Lic. Gerardo Javier García Maldonado hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venia, me



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

parece que no es el día de la industria ni día del empresario sino el día de la ganga, no , por que 5000-cinco mil metros cuadrados le estamos rentando como a 60-sesenta centavos ni a peso le estamos rentando el metro cuadrado a esta gente y qué vamos que cobran muy bien, tenemos una deuda muy grande que ellos a cada rato publican y nosotros aquí les estamos dando una ganga, con todo respeto verdad, no estoy diciendo que estoy a favor o en contra de este dictamen, simple y sencillamente pienso que les estamos rentando cinco mil quinientos y cacho de metros, si lo dividen es lógico sacar que lo estamos dando a menos de a peso los metros cuadrados, según el plan arrendatario si la memoria no me falla o mis datos no me fallan esta se deben rentar a 10 pesos el metro cuadrado a 10 pesos el metro cuadrado , deberíamos recibir una renta aproximada de 30 a 50 mil pesos por este terreno, es una ganga lo que le estamos dando a esta empresa, con respeto a la exposición que hizo mi compañero, no estamos en condiciones nosotros para ser ese tipo de ofertas a ese tipo de empresas que sin duda ellos cobran muy bien la recolección de basura este me parece a mi que esto si es algo que no se debe pasar, pudiésemos hacer un análisis mas, mas de acuerdo a lo que está en la ley de arrendamiento o un evaluador en esta situación. Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Si, tiene el uso de palabra el señor Contador Público José Garza Rodríguez.

El C. Lic. y C.P José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias señor Secretario, coincido plenamente con los comentarios del compañero regidor Gerardo, efectivamente el costo por metro se vende 10 muy bajo, mas sin embargo nada mas recordarles un poquito de historia él por que se llegó a esta cantidad, cuando se hace el contrato de licitación concesión de la basura ahí va implícito que se otorgue un terreno a la empresa para que lleve para que este



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

llevando las actividades en cuanto a su recolección y distribución y tratado de los materiales que recoge, que es basura y material muy peligroso, entonces este acuerdo esta renta esta pactada ya en la contrato concesión y es un terreno único que no le sirve a nadie ya que esta en plenos basureros, ahí hay un deposito de basura ahí sale y dentro del mismo contrato concesión que se otorgo a esta empresa SETASA realmente este se acordó, cuando se hizo por que yo estaba hace 10 años cuando se hizo esta concesión que tiene 12 años, que ese predio se le daba en breña, el tenia que indicar y hacer toda serie de de infraestructura propia para el control de sus desechos y estar ellos supervisando su trabajo y desde entonces se estableció que todas esas mejoras que ahí se hicieran pasarían hacer propiedad municipal, como lo establece este contrato de arrendamiento que lo estamos haciendo para adecuarlo a lo que dice la clausula tercera de ese titulo de concesión y efectivamente también establece que ese terreno al momento que se termine la concesión, todos sus bienes y mejoras pasan a ser propiedad municipal y además como un comentario ya particular nadie quisiera vivir ni pegado ni cerquita de esa área por el mismo trabajo que ellos realizan y que realmente no es un lugar muy apreciado, mas sin embargo si es correcto es muy bajo pero había que ver el costo de renta de terreno, pero que había que ver todos los antecedentes para poder saber el por que se llegó a esa cantidad y en ese momento la empresa tuvo que hacer una serie de inversiones y adecuaciones para poder tener ahí su centro de operaciones y control del manejo de basura aquí en el municipio de Guadalupe, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Síndico, alguna otra intervención, no habiendo mas y habiendo sido esto ya aprobada en el seno de la comisión. Quien esté de acuerdo con el dictamen sírvase manifestando levantando la mano, señor Alcalde, honorables integrantes del Republicano Ayuntamiento, se aprueba por Unanimidad de votos el presente



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

GR
acuerdo, el cual se transcribe íntegramente al acta correspondiente y se publica en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal del mes de septiembre.

ACUERDO No

Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**C C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
P R E S E N T E.-**

La Comisión que suscribe, recibió para su análisis, estudio y evaluación escrito del C.P. Gustavo Flores Cortina, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el C. Lic. Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio, referente a la renovación del contrato de arrendamiento celebrado con la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., respecto a una superficie de terreno de 5,579.16 metros cuadrados del bien inmueble municipal ubicado en la calle Día de la Industria número 995, lugar conocido como Palma Gorda en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, identificado con el expediente catastral numero 72-003-148. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la clausula Tercera que contiene la PRORROGA Y MODIFICACION DEL TITULO DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, celebrado con dicha empresa en fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once.

Eriza 2/11



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Municipio es propietario de un bien municipal con una superficie total de 5,579.16 metros cuadrados, ubicado en la calle Día de la Industria número 995, lugar conocido como Palma Gorda en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, del cual se cuenta con un contrato de arrendamiento vencido de fecha 30 treinta de junio del año 2011 dos mil once, con la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., a fin de seguir utilizándolo como oficinas.

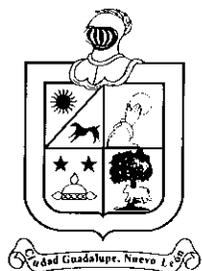
SEGUNDO.- Asimismo en fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, celebró un acto jurídico que contiene la PRORROGA Y MODIFICACION DEL TITULO DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, en el cual dentro del contenido, específicamente la Cláusula TERCERA, aprobada por el republicano ayuntamiento de éste municipio en la 34^a trigésima cuarta sesión, mediante el Acta numero 50 cincuenta, acuerdo 4 cuatro, de fecha 18 dieciocho de marzo del 2011 dos mil once, donde se estipula que la concesionaria, es decir la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., pagara por concepto de renta de las oficinas que actualmente ocupa la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n) mensuales, misma que se actualizara anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

Es por lo anterior y:

CONSIDERANDO

ÚNICO- Que ésta Comisión de Patrimonio, una vez analizado lo anterior, considera factible autorizar la renovación del contrato de arrendamiento respectivo, toda vez que la cantidad a recibir por concepto del pago de arrendamiento de la referida área municipal,

Erika 2/13



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

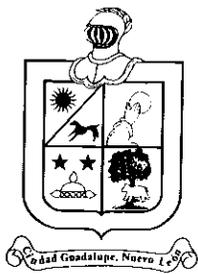
servirá para cubrir los gastos que el propio municipio tenga, o bien para los diferentes programas y proyectos sociales que así designe el municipio, además por los servicios que la propia empresa ofrece al municipio y donde requiere tener sus oficinas administrativas para el desempeño de sus funciones, proponiendo ésta Comisión de Patrimonio autorizar para tal efecto un término de 5 cinco años, contados a partir del vencimiento del mismo, es decir del 30 treinta de junio del año 2011 dos mil once al 29 de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

Es por lo anterior y con el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprueba y autoriza otorgar contrato de arrendamiento a favor de la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., la superficie de 5,579.16 (cinco mil quinientos setenta y nueve punto dieciséis) metros cuadrados de un bien inmueble municipal ubicado en Av. Día de la Industria número 995, lugar conocido como Palma Gorda en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Por un importe mensual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos), más IVA, que será incrementado anualmente agregándole el Índice de Inflación que determina el Banco de México aplicado retroactivamente de acuerdo con el contrato de concesión de recolección de basura y cuya vigencia del presente contrato de arrendamiento retroactivo a partir del 30 de Junio de 2011 al día 29 de Junio de 2016 o antes si es cancelada o revocada la concesión de recolección de basura a favor de Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., el predio motivo del arrendamiento está identificado plenamente con el expediente catastral 72-003-148, con las siguientes medidas y colindancias según plano adjunto.

Gracia N. P.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

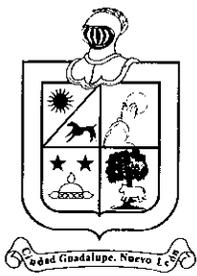
Del punto 2 al 3 y en su lado norte mide 72.00 metros y da frente a la avenida día de la industria; del punto 3 al 4 y en su lado oriente mide 76.44 metros colindando con terrenos propiedad de SIMEPRODE; del punto 4 al 5 dando frente al sur mide 78.31 metros colindando con propiedad privada y del punto 5 al 2 para cerrar perímetro en su lado poniente mide 74.40 metros y colinda con propiedad privada.

SEGUNDO.- En caso de que el inmueble se destine para un uso distinto a lo que establece la concesión de recolección de basura a favor de Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. será revocado previo comunicación al arrendatario, y el inmueble pasará nuevamente con todas sus mejoras y accesorios al patrimonio municipal. Y además todos los servicios públicos que se utilicen en el inmueble motivo de este arrendamiento serán por cuenta del arrendatario.

TERCERO.- FUNDAMENTO LEGAL, Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.,

CUARTO.- Se remita al C. Presidente Municipal Sustituto, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes y a la Dirección Jurídica y a la de Patrimonio para el tramite expedito de este contrato.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 26 días del mes de Septiembre del año 2012-dos mil doce.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

**ATENTAMENTE
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO**

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ
Presidente

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
Secretario

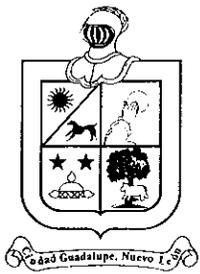
C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO
Vocal

LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA
Vocal

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
Vocal

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú,
Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta:
Tiene usted el uso de la palabra Sr. Presidente Municipal.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al cumplimiento del mandato Judicial de amparo radicado con el No. 671/2011, en el cual se dictó auto de fecha 07-siete, de Septiembre del año en curso, por el cual se requiere al Ayuntamiento del Municipio cumplimentar la sentencia que dicta el Segundo Tribunal Colegiado en Materia administrativa.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Presidente Municipal, expresa: Gracias señor Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 inciso a) fracción V del reglamento interior, me permito solicitarle tenga a bien proceder al desahogo del punto del Orden del día aprobado, de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al cumplimiento del mandato judicial de Amparo radicado con el No. 671/2011, en el cual se dictó auto de fecha 07-siete de Septiembre del año en curso, por el cual se requiere al Ayuntamiento del Municipio cumplimentar la sentencia que dicta el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar acabo la presentación del dictamen en comento, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de espectáculos y Comercio, el C. Regidor Sergio Elizondo Ortega, haga el uso de la palabra.

El C. Regidor Sergio Elizondo Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta: Si, buenas tardes, con la venia de todos los presentes voy a dar lectura a este Dictamen.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTES.-

A los integrantes de la comisión de Espectáculos y comercio que suscribe, nos fue turnado el 21 de Septiembre del año en curso por la Dirección Jurídica, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo al cumplimiento del mandato Judicial que emana del Juicio de amparo radicado con el No. 671/2011 en el cual se dictó auto de fecha 07-siete, de Septiembre del año en curso, por el cual se requiere al



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Ayuntamiento del Municipio cumplimentar la sentencia que dicta el Segundo tribunal Colegiado en Materia administrativa del Cuarto Circuito.

En tal virtud y dado que la comisión que suscribe posee competencia para conocer, analizar y dictaminar de conformidad a lo que establece en el artículo 52 fracción VII inciso d) y I) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento es que en base a los siguientes:

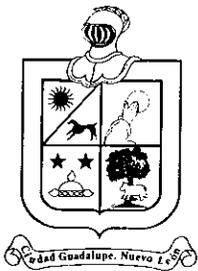
ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria, de fecha 11 de Agosto del 2011, el R. Ayuntamiento, tomo el Acuerdo No. 5-cinco. Mismo que quedó consignado en el acta No. 64-sesenta y cuatro, por el cual aprobó aplicar la Clausura Definitiva y la Revocación del permiso No. G-0872, correspondiente al Giro de Restaurante Bar con venta de Cerveza, Vinos y Licores en su modalidad de Botella abierta, cuyo titular era el C. Víctor Isidro Esparza Silva con domicilio en Avenida Benito Juárez No. 33 Colonia Los Lermas.

2.- El C. Víctor Isidro Esparza Silva, titular del permiso G-0872 citado, promovió la protección de la justicia federal, en contra de actos del municipio y sus autoridades, resultando de dicha acción, se admitió e integró el Juicio de Amparo 671/2011.

3.- En el Juicio de Amparo 671/2011, ya citado, a su término se comunica mediante auto de fecha 07-siete de Septiembre del 2012, dos mil doce, ejecutoria pronunciada dentro de la Toca 69/2012 que contiene la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, por el cual se requiere el cumplimiento de la misma al Republicano Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que deje insubsistente la resolución del 11-once de Agosto del 2011-dos mil once, en relación

Grifa



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

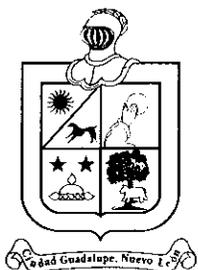
con el permiso G-0872 expedido a nombre de Víctor Isidro Esparza Silva y la clausura definitiva impuesta sobre el establecimiento al que dicha licencia corresponde.

Por ello es menester, en el marco del respeto y acatamiento de la resolución de la autoridad judicial, que el R. Ayuntamiento provea lo conducente al cumplimiento de la resolución en comento, motivo por el cual se propone al pleno del máximo órgano colegiado el gobierno municipal el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución política de los estados Unidos mexicanos, 118 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso b) y artículo 37 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León en acatamiento a la sentencia ejecutoria dictada en el juicio de Amparo 671/2011, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, acuerda dejar insubsistente la resolución del 11-once de Agosto de 2011- dos mil once, asentada en el acuerdo No. 5-cinco, que consta en el acta 64-sesenta y cuatro del R. Ayuntamiento, solo en relación al permiso G-0872 expedido a nombre de Víctor Isidro Esparza Silva y la clausura definitiva impuesta sobre el establecimiento al que dicha licencia corresponde.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y tesorería Municipal, a la Dirección Jurídica Municipal y a la Dirección de Espectáculos y Comercio, para que de conformidad a lo establecido en la normatividad y procedimientos legales aplicables actúen en consecuencia.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Tercero.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que se publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 26-veintiséis días del mes de Septiembre del 2012.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega

PRESIDENTE

Ing. Erasmo Garza Elizondo

SECRETARIO

Prof. Arnulfo Martínez Valdez
VOCAL

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
VOCAL

C. Alma Leticia Garza Garza
VOCAL

Es cuanto Señor Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias señor Regidor, conocido que fue el Dictamen en el seno de la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo Particular que modifique la Propuesta, no habiendo y conocido que fue el presente Dictamen.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Quien esté de acuerdo sírvase manifestando levantando su mano, se aprueba por unanimidad de votos el presente acuerdo, el cual se transcribe íntegramente al acta correspondiente y se publica en la Gaceta Municipal del mes de Septiembre.

ACUERDO No. 4

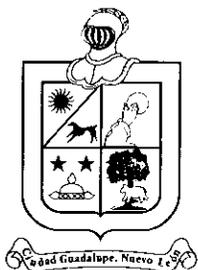
Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.

PRESENTES.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado el 21 de Septiembre del año en curso por la Dirección Jurídica, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo al cumplimiento del mandato Judicial que emana del Juicio de amparo radicado con el No. 671/2011 en el cual se dictó auto de fecha 07-siete, de Septiembre del año en curso, por el cual se requiere al Ayuntamiento del Municipio cumplimentar la sentencia que dicta el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

En tal virtud y dado que la comisión que suscribe posee competencia para conocer, analizar y dictaminar de conformidad a lo que establece en el artículo 52 fracción VII inciso d) y l) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento es que en base a los siguientes:



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

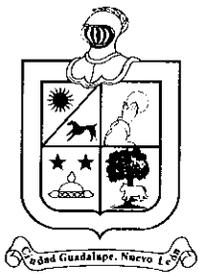
ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria, de fecha 11 de Agosto del 2011, el R. Ayuntamiento, tomo el Acuerdo No. 5-cinco. Mismo que quedo consignado en el acta No. 64-sesenta y cuatro, por el cual aprobó aplicar la Clausura Definitiva y la Revocación del permiso No. G-0872, correspondiente al Giro de Restaurante Bar con venta de Cerveza, Vinos y Licores en su modalidad de Botella abierta, cuyo titular era el C. Víctor Isidro Esparza Silva con domicilio en Avenida Benito Juárez No. 33 Colonia Los Lermas.

2.- El C. Víctor Isidro Esparza Silva, titular del permiso G-0872 citado, promovió la protección de la justicia federal, en contra de actos del municipio y sus autoridades, resultando de dicha acción, se admitió e integró el Juicio de Amparo 671/2011.

3.- En el Juicio de Amparo 671/2011, ya citado, a su término se comunica mediante auto de fecha 07-siete de Septiembre del 2012, dos mil doce, ejecutoria pronunciada dentro de la Toca 69/2012 que contiene la resolución dictada pro e Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, por el cual se requiere el cumplimiento de la misma al Republicano Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que deje insubsistente la resolución del 11-once de Agosto del 2011-dos mil once, en relación con el permiso G-0872 expedido a nombre de Víctor Isidro Esparza Silva y la clausura definitiva impuesta sobre el establecimiento al que dicha licencia corresponde.

Por ello es menester, en el marco del respeto y acatamiento de la resolución de la autoridad judicial, que el R. Ayuntamiento provea lo conducente al cumplimiento de la resolución en comento, motivo por el cual se propone al pleno del máximo órgano colegiado el gobierno municipal el siguiente:



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

ACUERDO

Primero.- El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso b) y artículo 37 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León en acatamiento a la sentencia ejecutoria dictada en el juicio de Amparo 671/2011, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, acuerda dejar insubsistente la resolución del 11-once de Agosto de 2011- dos mil once, asentada en el acuerdo No. 5-cinco, que consta en el acta 64-sesenta y cuatro del R. Ayuntamiento, solo en relación al permiso G-0872 expedido a nombre de Víctor Isidro Esparza Silva y la clausura definitiva impuesta sobre el establecimiento al que dicha licencia corresponde.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Dirección Jurídica Municipal y a la Dirección de Espectáculos y Comercio, para que de conformidad a lo establecido en la normatividad y procedimientos legales aplicables actúen en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase al Secretario del ayuntamiento para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 26-veintiséis días del mes de Septiembre del 2012.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega

PRESIDENTE

Ing. Erasmo Garza Elizondo

SECRETARIO

Prof.: Arnulfo Martinez Valdez
VOCAL

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
VOCAL

C. Alma Leticia Garza Garza
VOCAL

El C. Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú,
Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta:
Tiene usted el uso de la palabra Sr. Presidente Municipal para el
último punto del orden del día.

VIII.- Asuntos Generales.

El C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Presidente
Municipal, expresa: Gracias señor Secretario, a fin de continuar con
el punto del orden del día aprobado de Asuntos Generales, en base
a las atribuciones establecidas en el artículo 35 fracción II del
reglamento Interior le solicito al C. Secretario del R. Ayuntamiento, se
sirva tomar nota de las intervenciones de los integrantes del



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

republicano Ayuntamiento que a bien tuvieran hacerlo y conducir los trabajos.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Solicita el Síndico Segundo dos puntos en Asuntos Generales ambos distintos, alguien más que quiera hacer uso de la palabra para enlistarlo, si no posteriormente a estas intervenciones, la Regidora Florinda Solís Malacara después de estos dos puntos tiene el uso de la palabra, puede Usted iniciar señor Síndico.

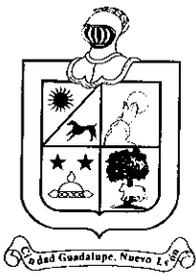
El C. Lic. y C.P José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias señor Secretario, a mi compañero Sindico y Regidores de este Republicano ayuntamiento, me permito someter a este pleno del máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal el siguiente punto de Acuerdo.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTES.

Me permito someter al pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, acuerda, autoriza e instruye a la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones establecidas y fundamentadas en los artículos 56 y 57 de la ley de seguridad Pública del estado de Nuevo león, y en los artículos 12 fracción VI, 18 fracciones II, X, XI y XXXIX, de Reglamento Orgánico

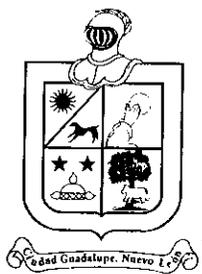


SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, disponga lo conducente para que al C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla Presidente Municipal Sustituto, periodo Constitucional 2009-2012, durante su gestión y hasta por 3-tres años, a partir del término de la misma, se le brinden las medidas necesarias de protección y seguridad, de acuerdo a la naturaleza del riesgo a su integridad física, así como a su cónyuge y familia, brindándoles la protección, la seguridad, la custodia y la vigilancia que corresponda, en los términos de los ordenamientos legales aplicables al caso.

SEGUNDO.- Se acuerda y ordena así mismo, que se dispongan las medidas y providencias necesarias, entre otras la expedición de los oficios de comisión a los elementos a que se hubiere lugar, y que fueran asignados para brindar la seguridad y protección al C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, así como a su cónyuge y familia, en los términos establecidos punto primero del presente acuerdo y conforme a los ordenamientos citados y en el lugar en que se encuentren; la ordenada comisión de los elementos aludidos, se hace con la correspondiente asignación de salario y prestaciones de Ley, así mismo se incluye el mantenimiento, la renovación de equipo cuando este por su uso lo requiera, y la provisión necesarias de armamento, municiones, combustible, equipo táctico, de comunicación, y de vehículos apropiados para la función y objetivo eficaz y eficiente para brindar la seguridad, así como también los bienes, instrumentos u objetos, que faciliten la operatividad de la medida ordenada en el presente acuerdo.

TERCERO.- Los elementos comisionados, que fueren asignados para brindar la seguridad y protección al C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, de su cónyuge y familia; y la autorización de los periodos vacacionales de los mismos, así como la asignación del personal que los sustituya, lo serán previo consentimiento expreso del C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

CUARTO.- Los elementos equipo y demás provisiones, a que se hace referencia en el apartado segundo del presente acuerdo, contarán con la autorización de portación de armamento y desplazamiento en todo el país según comisión, debiendo las instancias municipales para ello, tomar las providencias necesarias.

Los vehículos actualmente utilizados en la custodia y seguridad del C. Ing. Carlos Rodríguez padilla, de su cónyuge y familia, que a continuación se describen:

VEHICULO	NUMERO ECONOMICO	NUMERO DE SERIE	CARACTERISTICAS
SUBURBAN	1399	1GNGK46K19R224497	EQUIPADA PARA SEGURIDAD
RAM 4 PUERTAS	1690	3D7R51CTGAG174839	
AVENGER	1533	1B3AC4FB9AN153185	BLANCO
AVENGER	1514	1B3AC4FB4AN153191	BLANCO

Continuarán a él asignados, durante lo que reste de su gestión y hasta por 3-tres años., a partir del termino de la misma.

Dichos vehículos serán sustituidos, en caso necesario, por vehículos apropiados y de iguales o superiores características a los que están asignados actualmente, y bajo el criterio de que se garantice la operatividad de la función y objetivo eficaz y eficiente de brindar la seguridad a la integridad física del C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, de su cónyuge y familia.

QUINTO.- En virtud de tratarse de un asunto de seguridad a las persona, familia y bienes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,2,3,4,5,6, fracción II, 9,26,27,28 fracciones IV, inciso d), 29,30,31,y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la información del estado de Nuevo León, se reserva la



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

[Handwritten signatures on the left margin]

información contenida en el presente acuerdo, así como, sus consecuencias inmediatas, y mediatas, directas e indirectas.

[Handwritten signature on the right margin]

SEXTO.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice las notificaciones conducentes del presente acuerdo a la Secretaria de Seguridad Publica Municipal, y demás instancias municipales involucradas, para su debido cumplimiento.

[Handwritten signature on the right margin]

Dado en la sala del recinto oficial de sesiones del R. Ayuntamiento a los 26-veintiséis, días de mes de Septiembre del 2012.

Es cuanto, señor Secretario.

[Handwritten signature on the left margin]

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Lic. Erika Martínez Rocha.

[Handwritten signature on the right margin]

La regidora Lic. Erika Martínez Rocha hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, mi intervención es nada mas para secundar la propuesta del Señor Síndico ya que considero es necesario para la seguridad del señor Alcalde.

[Handwritten signature on the right margin]

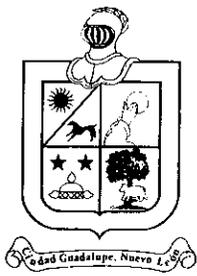
El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, alguna otra intervención, Regidor Martín Domínguez Valenciano, tiene el uso de la Palabra.

El Regidor Martín Domínguez Valenciano, expresa: Buenas tardes, con permiso de mis compañeros, yo también para apoyar el punto de Acuerdo, ya que es necesario la seguridad de todos aquellos alcaldes que al terminar su periodo y ya no van a tener la seguridad, entonces solicitarlo antes de que

[Handwritten signatures on the left margin]

Erika Martínez

[Handwritten signature on the right margin]



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

termine, me parece una buena opción, y me parece que esta prerrogativa ya se esta dando en diferentes municipios por lo que no hay ni una objeción, apoyo la propuesta.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Regidor, alguna otra intervención, no hay. Quien esté a favor con el presente Punto de Acuerdo sírvase manifestarlo levantando la mano, se aprueba por unanimidad de votos se transcribe íntegramente, se giraran las instrucciones a las áreas pertinentes y se dará cumplimiento, al siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, acuerda, autoriza e instruye a la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones establecidas y fundamentadas en los artículos 56 y 57 de la ley de seguridad Pública del estado de Nuevo león, y en los artículos 12 fracción VI, 18 fracciones II, X, XI y XXXIX, de Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo león, disponga lo conducente para que al C. Ing. Carlos Rodríguez padilla Presidente Municipal Sustituto, periodo Constitucional 2009-2012, durante su gestión y hasta por 3-tres años, a partir del término de la misma, se le brinden las medidas necesarias de protección y seguridad, de acuerdo a la naturaleza del riesgo a su integridad física, así como a su cónyuge y familia, brindándoles la protección, la seguridad, la custodia y la vigilancia que corresponda, en los términos de los ordenamientos legales aplicables al caso.

SEGUNDO.- Se acuerda y ordena así mismo, que se dispongan las medidas y providencias necesarias, entre otras la expedición de los oficios de comisión a los elementos a que se hubiere lugar, y que



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

fueran asignados para brindar la seguridad y protección al C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, así como a su cónyuge y familia, en los términos establecidos punto primero del presente acuerdo y conforme a los ordenamientos citados y en el lugar en que se encuentren; la ordenada comisión de los elementos aludidos, se hace con la correspondiente asignación de salario y prestaciones de Ley, así mismo se incluye el mantenimiento, la renovación de equipo cuando este por su uso lo requiera, y la provisión necesarias de armamento, municiones, combustible, equipo táctico, de comunicación, y de vehículos apropiados para la función y objetivo eficaz y eficiente para brindar la seguridad, así como también los bienes, instrumentos u objetos, que faciliten la operatividad de la medida ordenada en el presente acuerdo.

TERCERO.- Los elementos comisionados, que fueren asignados para brindar la seguridad y protección al C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, de su cónyuge y familia; y la autorización de los periodos vacacionales de los mismos, así como la asignación del personal que los sustituya, lo serán previo consentimiento expreso del C. Ing. Carlos Rodríguez padilla.

CUARTO.- Los elementos equipo y demás provisiones, a que se hace referencia en el apartado segundo del presente acuerdo, contarán con la autorización de portación de armamento y desplazamiento en todo el país según comisión, debiendo las instancias municipales para ello, tomar las providencias necesarias.

Los vehículos actualmente utilizados en la custodia y seguridad del C. Ing. Carlos Rodríguez padilla, de su cónyuge y familia, que a continuación se describen:

VEHICULO	NUMERO ECONOMICO	NUMERO DE SERIE	CARACTERISTICAS
SUBURBAN	1399	1GNGK46K19R224497	



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

			EQUIPADA PARA SEGURIDAD
RAM 4 PUERTAS	1690	3D7R51CTGAG174839	
AVENGER	1533	1B3AC4FB9AN153185	BLANCO
AVENGER	1514	1B3AC4FB4AN153191	BLANCO

Continuarán a él asignados, durante lo que reste de su gestión y hasta por 3-tres años., a partir del término de la misma.

Dichos vehículos serán sustituidos, en caso necesario, por vehículos apropiados y de iguales o superiores características a los que están asignados actualmente, y bajo el criterio de que se garantice la operatividad de la función y objetivo eficaz y eficiente de brindar la seguridad a la integridad física del C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, de su cónyuge y familia.

QUINTO.- En virtud de tratarse de un asunto de seguridad a las persona, familia y bienes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,2,3,4,5,6, fracción II, 9,26,27,28 fracciones IV, inciso d), 29,30,31,y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la información del estado de Nuevo León, se reserva la información contenida en el presente acuerdo, así como, sus consecuencias inmediatas, y mediatas, directas e indirectas.

SEXTO.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice las notificaciones conducentes del presente acuerdo a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, y demás instancias municipales involucradas, para su debido cumplimiento.

Dado en la sala del recinto oficial de sesiones del R. Ayuntamiento a los 26-veintiséis, días de mes de Septiembre del 2012.

Es cuanto, señor Secretario.

Eriza Utz



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. Lic. Gabriel Tlaloc Cantú Cantú manifiesta cerrado el punto, para una nueva intervención tiene nuevamente el uso de la palabra el Síndico Segundo Lic. y C.P José Garza Rodríguez.

Gracias Señor Secretario, en esta ocasión el punto de Acuerdo que voy a presentar a este Republicano Ayuntamiento, se refiere a que es necesario poner en venta mediante subasta pública un bien inmueble propiedad municipal y digo necesario ya que algunos industriales del área donde se encuentra están requiriendo para instalaciones de empresas nuevas que vendrá a generar nuevos empleos, vendrá a dar una nueva fisonomía al área y quiero darles a conocer el punto donde se encuentra y sus medidas y ponerlo a su consideración.

Este predio se encuentra ubicado en la calle Mier y Noriega cruz con la calle Sal si puedes colinda con dos propiedades privadas, es un predio que se encuentra la escuela de artes graficas que actualmente esta en desuso, ahí se localizaba antes lo que era la perrera municipal y actualmente no lo tenemos en uso, ese predio esta identificado con el Expediente Catastral número 03-005-001 y tiene una medida de 1818.38-mil ochocientos diez y ocho metros cuadrados con 38 treinta y ocho centímetros , tiene un valor catastral de \$652 seiscientos cincuenta y dos pesos el metro cuadrado, tiene un valor de avaluó actualizado de hace algunos días con un valor de \$1600- mil seiscientos el metro cuadrado por lo cual en el caso que se apruebe, la postura legal que saldrá la subasta pública será la misma de \$2,909,408.00—dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N., con este bien que se pretende poner en subasta pública les digo que se generarían



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

empleos, se generaría nueva industria, se generarían nuevas condiciones de vida para los padres de familias, ustedes saben que la colonia Benito Juárez mal denominada todavía El Pozo no esta en condiciones de ser una zona muy habitable mas si sirve para empresas y para negocios y aprovechando la oportunidad del interés de los empresarios, lo pongo a consideración del pleno para que autoricen su venta mediante subasta pública y si es así se instruya al Secretario del Ayuntamiento, al Centro de Desarrollo Urbano, a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio para que agilicen los tramites correspondientes para llevar cuanto antes esta subasta que será alrededor del día 12 o 13 del mes de Septiembre.

Es cuanto.

C. integrantes del R. Ayuntamiento me permito someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza por unanimidad la enajenación onerosa, mediante Subasta Pública. de la porción de 1818.38 -mil ochocientos dieciocho metros, con treinta y ocho centímetros debidamente delimitados y en proceso de subdivisión de un bien inmueble municipal, identificado con el Expediente Catastral 03-005-001, con una extensión total de 4,500 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Benito Juárez (El Pozo) en esta municipalidad, el predio a subastar posee un valor de \$1,600.00 -mil seiscientos pesos 00/100 M.N., metro cuadrado, según avaluó , de lo que resulta que la Postura Legal Base del Remate será la de \$2,909,408.00 -dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.

Las medidas y colindancias del predio total, con una superficie de 4,500 -cuatro mil quinientos metros cuadrados son las siguientes:



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

59.00 –cincuenta y nueve metros al **NORTE** con la calle Dr. José María Gonzales (antes Sal Si Puedes), 59 .00 cincuenta y nueve metros al **SUR** con propiedad del C. Alfonso Treviño Treviño, al **ORIENTE** 77.06 –setenta y siete metros cuadrados con 06 centímetros que dan al frente a la calle Mier y Noriega y al **PONIENTE** mide 75.50 –setenta y cinco metros cuadrados con 50 centímetros colindando con la propiedad de la C. Julia Martínez viuda de Treviño,

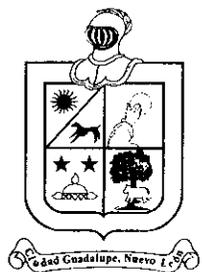
Las medidas y colindancias del inmueble a subastar, en proceso de subdivisión, con una superficie de 1818 .38 -mil ochocientos ocho metros cuadrados con 38 treinta y ocho centímetros son las siguientes:

59.00 –cincuenta y nueve metros al **NORTE** con propiedad municipal, 59 .00 cincuenta y nueve metros al **SUR** con propiedad del C. Alfonso Treviño Treviño, al **ORIENTE** 30.82 –treinta metros con ochenta y dos centímetros que dan al frente a la calle Mier y Noriega y al **PONIENTE** mide 30.82 –treinta metros con ochenta y dos centímetros con propiedad de la C. Julia Martínez Viuda de Treviño.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo se sustenta en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 26 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que comunique y supervise, que la Dirección del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, la Dirección de Patrimonio, y la Dirección Jurídica, así como las demás dependencias municipales que según su ámbito de competencia y conforme a la normatividad municipal deban intervenir, para que a la brevedad posible, en forma expedita

Erifa Ntz.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

eficaz y eficiente, de conformidad y en estricto apego a las leyes aplicables, formalicen y concreten el presente acuerdo.

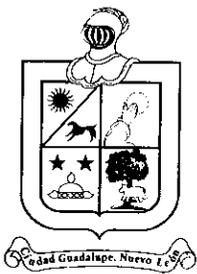
CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal Sustituto, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 26 -veintiséis- días del mes de septiembre del año 2012 -dos mil doce-, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Lic. y C.P. José Garza Rodríguez
Síndico Segundo

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Tiene el uso de la palabra el Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo.

El Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo expresa: Nuevamente con el permiso de todos ustedes, a mi me parece una buena idea el poner a la venta ahora que un grupo de industriales se han arrimado al municipio cada uno por su cuenta pidiendo la venta, esto aparte de que no va ser gratuito por que nos lo van a liquidar, sería el objetivo que nos lo liquiden sería el siguiente paso la traslación de dominio, por lo tanto el impuesto es también es beneficio para el Municipio, sería construcción otro beneficio para el Municipio y sería después de la construcción un grupo determinado de empleados de gente que va a trabajar ahí



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

empleos que se van a desarrollar partiendo de la ampliación de una o dos creo o son tres industrias, cualquiera de las tres que nos lleguen al precio o que nos oferten en la mejor postura, para el Municipio seria bastante bien, yo por lo mismo doy mi voto de apoyo para esta propuesta.

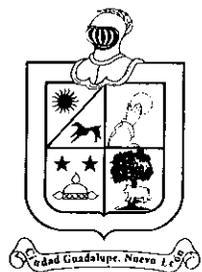
El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Alguna otra intervención?, Ing. José Guadalupe Guerra Garza y posteriormente el Regidor Martín Domínguez Valenciano.

El Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza expresa: Con la venia de los presentes, este conociendo la situación que guarda nuestro Municipio, nosotros indudablemente que apoyamos este punto de Acuerdo, lo único que pedimos es hacer las cosa bien como debe ser después no vallamos andar asustados como a veces que andamos asustados, este yo si le pido aquí a nuestro Síndico Segundo experto en contabilidad y finanzas hacer las cosas bien Pepe por favor, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Regidor, Martín Domínguez Valenciano.

El Regidor Martín Domínguez Valenciano hace uso de la palabra y expresa: Nuevamente con el permiso de mis compañeros, yo también quisiera dejar nada mas ahí dejar un punto en claro verdad, sabemos que el articulo 115 nos da la autonomía para hacer las negociaciones que nosotros queramos como Municipio pero sin embargo siempre hemos pedido cuando es una venta la desafectación al Congreso entonces si por ahí no incurrimos en ninguna anomalía pues bueno adelante yo estoy también a favor de que algo que beneficia a las finanzas de Guadalupe sea bien

Exiba 2/13



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

venida, nada mas que si por ahí que primeramente seria eso si no estamos infringiendo la ley, se pidiera la desafectación al Congreso en su caso que fuera y para delante.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú,ó Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Tiene el uso de la palabra el Síndico José Garza Rodríguez.

El Síndico segundo el Lic. y C.P José Garza Rodríguez hace uso de la palabra y manifiesta: Si gracias Señor Secretario nuevamente, me dirijo a todos los compañeros Regidores y Síndicos , a mis Secretarios y al público en general, al llevar el procedimiento a subasta pública lo hace completamente transparente, quien deseé y tenga interés va a participar cumpliendo los requisitos previos que marca la convocatoria y las bases de la misma y dentro del punto de Acuerdo también pedí que se dieran instrucciones por parte del Señor Alcalde a la Secretaria del Ayuntamiento, a Dirección Jurídica, a Patrimonio y al Centro de Desarrollo Urbano para que agilicen cuanto antes los tramites necesarios aplicables a este caso concreto de tal manera que no estemos infringiendo o bien pasando por alto una reglamentación lo cual va ser completamente transparente el evento de subasta, van a ir todos los elementos esenciales jurídicos que se necesitan para la misma no va ver ningún inconveniente, quiero agradecerle a mi compañero Regidor Erasmo Garza el apoyo para esta propuesta, que es una propuesta sana por que como ya se dijo viene a incrementar una nueva planta productiva aquí en Guadalupe, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, no habiendo mas intervenciones, quien este de acuerdo con el Punto de Acuerdo presentado por el Síndico y ya secundado sírvanse manifestarlo levantando la mano, quien este en



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

contra, se aprueba por mayoría con un voto en contra de la Regidora Karla Muñoz Hurtado, el siguiente:

ACUERDO NO. 6

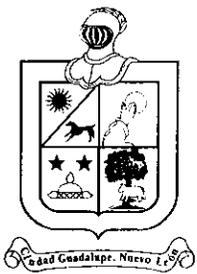
PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza por mayoría de votos la enajenación onerosa, mediante Subasta Pública, de la porción de 1818.38 -mil ochocientos dieciocho metros, con treinta y ocho centímetros debidamente delimitados y en proceso de subdivisión de un bien inmueble municipal, identificado con el Expediente Catastral 03-005-001, con una extensión total de 4,500 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Benito Juárez (El Pozo) en esta municipalidad, el predio a subastar posee un valor de \$1,600.00 -mil seiscientos pesos 00/100 M.N., metro cuadrado, según avaluó, de lo que resulta que la Postura Legal Base del Remate será la de \$2,909,408.00 -dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.

Las medidas y colindancias del predio total, con una superficie de 4,500 -cuatro mil quinientos metros cuadrados son las siguientes:

59.00 -cincuenta y nueve metros al **NORTE** con la calle Dr. José María Gonzales (antes Sal Si Puedes), 59 .00 cincuenta y nueve metros al **SUR** con propiedad del C. Alfonso Treviño Treviño, al **ORIENTE** 77.06 -setenta y siete metros cuadrados con 06 centímetros que dan al frente a la calle Mier y Noriega y al **PONIENTE** mide 75.50 -setenta y cinco metros cuadrados con 50 centímetros colindando con la propiedad de la C. Julia Martínez viuda de Treviño,

Las medidas y colindancias del inmueble a subastar, en proceso de subdivisión, con una superficie de 1818 .38 -mil ochocientos ocho metros cuadrados con 38 treinta y ocho centímetros son las siguientes:

Carla Muñoz



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

59.00 –cincuenta y nueve metros al **NORTE** con propiedad municipal, 59 .00 cincuenta y nueve metros al **SUR** con propiedad del C. Alfonso Treviño Treviño, al **ORIENTE** 30.82 –treinta metros con ochenta y dos centímetros que dan al frente a la calle Mier y Noriega y al **PONIENTE** mide 30.82 –treinta metros con ochenta y dos centímetros con propiedad de la C. Julia Martínez Viuda de Treviño.

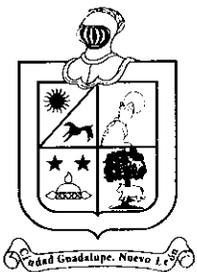
SEGUNDO.- El presente Acuerdo se sustenta en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 26 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que comunique y supervise, que la Dirección del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, la Dirección de Patrimonio, y la Dirección Jurídica, así como las demás dependencias municipales que según su ámbito de competencia y conforme a la normatividad municipal deban intervenir, para que a la brevedad posible, en forma expedita, eficaz y eficiente, de conformidad y en estricto apego a las leyes aplicables, formalicen y concreten el presente acuerdo.

CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal Sustituto, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 26 -veintiséis- días del mes de septiembre del año 2012 -dos mil doce-, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Erika 2/12



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. Lic. Gabriel Tlaloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Cerrando el tema y abriendo uno nuevo tiene el uso de la palabra la Regidora Florinda Solís Malacara.

La Regidora Florinda Solís Malacara expresa: Con la Venia, gracias Secretario, yo mas que nada quiero que pedirles de la manera mas atenta que le regalemos un minuto de silencio por el lamentable fallecimiento de nuestro exsecretario de Educación y Senador Alonso Lujambio, realmente un caluroso abrazo a su familia, nuestro mas sentido pésame y lo sentimos mucho, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tlaloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Nos ponemos de pie por favor.

Descanse en paz.

IX. CLAUSURA DE LA SESION

Señor alcalde tiene el uso de la palabra para la Clausura de esta Sesión.

El C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Presidente Municipal, expresa: Gracias Secretario, una vez desahogado el orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en los artículos 35,41 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, así como en los artículos 29 inciso a) fracción VII y 30, y demás aplicables del Reglamento Interior de nuestro republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 14.51 horas del miércoles 26 de Septiembre del 2012, proceder a la clausura de esta

Carla Padilla



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Septuagésima Sesión Ordinaria, declarando válidos los acuerdos de ella emanados, buenas tardes a todos. Firmando en ella el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. -----

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. GUSTAVO NATALIO FLORES CORTINA
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

LIC. JOSE ROBERTO SANCHEZ PADILLA
EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. ERIKA MARTINEZ ROCHA
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO
EL C. TERCER REGIDOR

C. JOSE LUIS SANCHEZ PEREZ
EL C. CUARTO REGIDOR

ING. MARCELA RODRÍGUEZ CUELLAR
EL C. QUINTO REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

C. ROBERTO GARZA RAMÍREZ
EL C. SEXTO REGIDOR

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
EL C. SÉPTIMO REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO
EL C. OCTAVO REGIDOR

LIC. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SAENZ
EL C. NOVENO REGIDOR



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.


C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR


C. ALMA LETICIA GARZA GARZA
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR


LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR


LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR


PROFR. ARNULFO MARTÍNEZ VALDEZ
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

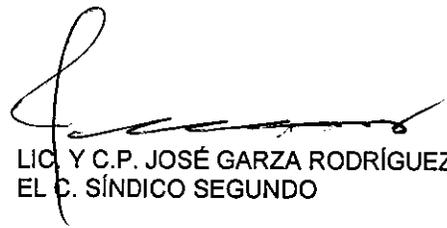

ING. JOSÉ GUADALUPE GUERRA GARZA
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR


C. FLORINDA SOLÍS MALACARA
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR


LIC. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR


PROFR. JOSÉ LUIS AGUILAR VALERO
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR


LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
EL C. SINDICO PRIMERO
(FALTA JUSTIFICADA)


LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO


Erika Nely